





RESOLUCION No.1 0 8 6 2 0 JUN 2017

Por la cual se designa Coordinador del Grupo Comercial de la Oficina Comercial y de Mercadeo mientras el titular se encuentra en vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo 0013 del 21 de febrero de 2007, Decreto 1583 del 03 de agosto de 2015, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 14 del Decreto 382 del 2007, la Resolución 1687 del 24 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1017 del 22 de Junio de 2016 se designó a **TATIANA QUIÑONES ARIAS** para ejercer las funciones de supervisión y coordinación del Grupo Comercial de la Oficina Comercial y de Mercadeo.

Que mediante Resolución 0977 del 05 de Junio de 2017 se le concedieron vacaciones a **TATIANA QUIÑONES ARIAS**, para disfrutarlas entre el 09 de Junio y el 04 de Julio de 2017, inclusive.

Que dada la necesidad del servicio ocasionada por las vacaciones de **TATIANA QUIÑONES ARIAS**, la Jefe de la Oficina Comercial y de mercadeo **LUZ MARINA CARREÑO MORENO**, mediante memorando de fecha 12 de junio de 2017, solicita designar la Coordinación del Grupo Comercial a **MANUEL ALBERTO LOZANO CARDONA** durante el periodo comprendido a partir de la fecha hasta el 4 de julio de 2017.

Que se hace necesario designar al funcionario **MANUEL ALBERTO LOZANO CARDONA**, Analista Grado 02 de la Oficina Comercial y de Mercadeo, para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo Comercial de la Oficina Comercial y de Mercadeo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Designar al funcionario MANUEL ALBERTO LOZANO CARDONA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.940.034 Analista Grado 02 de la Oficina Comercial y de Mercadeo, para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo Comercial de la Oficina Comercial y de Mercadeo, a partir de la fecha hasta el 04 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 2° Por el periodo que dure como Coordinador, el funcionario tendrá derecho al pago mensual del 20% sobre la asignación básica del cargo que ocupa, mientras ejerzan las funciones de la coordinación, el cual no constituyen salario. Dicho pago se hará con cargo al CDP Rubro Bonificación por Coordinación de la presente vigencia.

ARTÍCULO 3°.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 2 0 JUN 2017

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CÓRDOBÁ GUÉRRERO

Elaboric, Errosto Valderrame Garzón - Técnico Administrativo - Grupo Talento Humano Revistr: Miriam Cardona Giraido - Coordinadora Grupo Talento Humano Aprobó: Álvaro Nosse - Asesor Secretaria General

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

